

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Programa de Doctorado en Educación / Programa de doctorado / UAH / 2023 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	5600544
Denominación Título:	Programa de Doctorado en Educación
Universidad responsable:	Universidad de Alcalá
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá
Nº de créditos:	-
Idioma:	Español Inglés
Modalidad:	Presencial
Fecha de la resolución de verificación:	25-09-2013

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutiérrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Vocal estudiante:	Fermin Pedregosa Argüelles
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe de renovación de la acreditación calificaba este criterio con D e incluía las siguientes modificaciones necesarias:

1. "Es necesario implantar un procedimiento de asignación de complementos de formación para el alumnado que procede de titulaciones no afines".

En el Informe de seguimiento interno del programa realizado en el curso 2020/2021 se recogió una tabla para la asignación de complementos de formación, según perfiles de procedencia, indicando las asignaturas a cursar. La propuesta está incluida en el plan de mejora y es pública en la página web. Además, la Universidad ha adoptado como medidas adicionales no dejar acceder a personas de ciertas titulaciones.

Estas medidas parecen ser adecuadas y responden a la propuesta de la modificación necesaria. No obstante, como se indica en el Informe de Autoevaluación no se ha tramitado la modificación de la Memoria recogiendo estos cambios, quedando pendiente de hacerlo. Por tanto, la modificación necesaria pasaría a ser una recomendación, al estar pendiente de su formalización en la Memoria de verificación.

2. "De acuerdo con el Artículo 11.8 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado no se puede exigir como criterio de admisión al estudiante la disponibilidad previa de Director de Tesis (y su aceptación) puesto que la asignación de Director es posterior a la admisión de cada doctorando".

En relación con esta modificación propuesta, no se ha localizado ningún documento ni información en la web del Programa en la que se indique como criterio de admisión que el estudiante tenga asignado un director de la tesis, por lo que se considera atendida la modificación.

Teniendo en cuenta las argumentaciones anteriores, se eleva la valoración del criterio a C, estando pendiente de la efectiva modificación de la Memoria relativa a los complementos de formación.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe de renovación de la acreditación calificaba este criterio con una D e incluía la siguiente modificación necesaria:

"Se debe acreditar que un porcentaje mínimo del 60% de los investigadores doctores participantes en el programa posean una experiencia investigadora acreditada vigente".

La Universidad aporta como evidencia diferentes tablas en las que se observa que el programa cuenta con 49 docentes de la UAH (datos de 2021/22), de los cuales 27 (55,10%) cuentan con un sexenio o más; pero solo 21 de esos sexenios son vivos, es decir, el 42,85%. Por otra parte, el programa de Doctorado cuenta con personal externo que, por su situación profesional no han podido solicitar sexenios, si bien algunos de ellos acreditan contribuciones de calidad.

En las alegaciones presentadas por la UAH en septiembre de 2023, se explica que las evidencias aportadas en la primera fase del seguimiento eran erróneas. En tal sentido, en las nuevas evidencias aportadas en el periodo de alegaciones se constata que del total de profesorado (69 personas) 75,36% tienen experiencia acreditada vigente.

Por tanto, se valora este criterio con B.

CRITERIO 6. RESULTADOS

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe de renovación de la acreditación calificaba este criterio con una C e incluía la siguiente recomendación:

"Ante la escasa productividad de las tesis defendidas en el periodo evaluado, se debería revisar la exigencia mínima previa para autorizar la defensa de la tesis".

Para responder a esta recomendación la Universidad incluyó en el Informe de seguimiento interno del curso 2020/2021 la exigencia de "publicar al menos un trabajo vinculado a su tesis doctoral siguiendo los mismos criterios de calidad de las tesis con formato de compendio". Esta información está incorporada a la web del programa de doctorado. Por otra parte, se aportan como evidencias las rúbricas que se han diseñado para que el estudiantado del programa pueda realizar una autoevaluación de las competencias adquiridas, por lo que queda atendida la recomendación.

Por tanto se califica este criterio con una B.

En Madrid, a 10 de octubre de 2023

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
